




DECRETO N° 0059 
(23 de enero de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 048 DEL 17 DE ENERO DE 2024"

EL ALCALDE DE QUIBDÓ (CHOCÓ),

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 287 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 7 y 119 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0048 del 17 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 008 DEL 2 DE ENERO DE 2023, QUE ESTABLECE ORDENAR EL TRANSITO DE VEHICULOS PARTICULARES POR LAS VIAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, en su artículo tercero dispone a quienes se exceptúan de la aplicación del Pico y Placa y de la restricción en la movilidad de que trata el Decreto ya mencionado, siempre y cuando se movilicen en ejercicio de sus funciones y sus ocupantes se identifiquen plenamente.

Que dentro del artículo tercero ya referido, se omitió incluir a los vehículos que se encuentran al servicio de otros organismos y/o entidades públicas que prestan sus servicios en el Municipio de Quibdó, y por ello, se hace necesario adicionar a las excepciones de la aplicación de la medida de Pico y Placa a dichos organismos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde de Quibdó,

Proyectó: *Jesús Pineda*

Aprobó:

Visto Bueno:

Tel: (4) 6712175

alcaldia@quibdo-choco.gov.co

Carrera 2 #24a-32 / Quibdó-Chocó

Código postal 270001



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
Nit. 891680011-0

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD Y
TRANSPORTE

0059

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al numeral 1 del artículo tercero del Decreto 0048 del 17 de enero de 2024, el numeral 1.1 de la siguiente manera:

Numeral **1.1.** Se aplicarán las excepciones de que trata el artículo tercero del Decreto 0048 del 17 de enero de 2024 a los siguientes organismo o entidades: Rama Judicial, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental del Chocó, Concejo Municipal de Quibdó, Asamblea Departamental del Chocó y Unidad Nacional de Protección – UNP.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el Decreto 0048 del 17 de enero de 2024.

Dado en Quibdó, a los 23 días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
Alcalde municipal de Quibdó

Proyectó: *Juan pino*

Aprobó:

Visto Bueno:

Tel: (4) 6712175

alcaldia@quibdo-choco.gov.co

Carrera 2 #24a-32 / Quibdó-Chocó

Código postal 270001